



Resolución Directoral

Santa Anita, 06 de Agosto del 2018

VISTO:

El Expediente 18MP-0999-00 y la Resolución Directoral N° 188-DG/HHV-2017, de fecha 17 de julio del 2017, sobre designación del funcionario responsable de la Fiscalización Posterior de los Procedimientos Administrativos del TUPA del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2017, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, cuyo artículo 33°, ítems 33.1 y 33.2 establece que por la Fiscalización Posterior, la Entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática, evaluación previa o haya recibido la documentación a que se refiere el artículo 47°, queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones de los documentos de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado, tanto en los procedimientos de aprobación automática y en los de evaluación previa en los que ha operado el silencio administrativo positivo;

Que, mediante Resolución Directoral No. 188-DG/HHV-2017, de fecha 17 de julio del 2017 se designó a la **Lic. PATRICIA ZOILA RIOS RODRIGUEZ**, como responsable de la Fiscalización Posterior de los Procedimientos Administrativos del TUPA del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, por lo expuesto, la actual Gestión considera conveniente ratificar a la referida funcionaria como responsable de la indicada Fiscalización Posterior, para cuyo efecto debe emitirse el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferida por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del "Hospital Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial No. 797-2003-SA/DM y contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR a la **Lic. PATRICIA ZOILA RIOS RODRIGUEZ**, como responsable de la Fiscalización Posterior de los Procedimientos Administrativos del TUPA del Hospital Hermilio Valdizán, efectuado mediante Resolución Directoral No. 188-DG/HHV-2017, de fecha 17 de julio del 2017.





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
DIRECCION GENERAL



Nº 179-DG/HHV-2018

Resolución Directoral

Santa Anita, 06 de Agosto del 2018



Artículo 2º.- La responsable de la Fiscalización Posterior deberá realizar las funciones que se describen en el Anexo N° 01 de la Directiva Administrativa N° 149-MINSA/SG-V.01, debiendo cumplir al término de cada semestre con la presentación de un informe de las fiscalizaciones posteriores desarrolladas al término del mismo y dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de finalizado cada semestre a la Dirección General del Hospital, para efectos de supervisión y verificación del cumplimiento de las funciones encomendadas.



Artículo 3º.- Una copia de la presente Resolución se anexará en el Legajo personal de la indicada servidora.

Artículo 4º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.



Regístrese y Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"


M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
CMP 2140, RNE 12799

GLCV/egc.

Distribución:

OEA

OP

OAJ

OCI

INFORMÁTICA

INTERESADA

FILE VI RESOLUCIONES - 2018